

a este ayuntamiento hazer diferencia de lo que para el mes de  
Acordo que se debe administrar como esta venida la ha venta el  
dho fin. Ramon, y que para el dia doce de Abril el que viene se  
haga memoria para que esta Ciu. de la provincia Combeniente  
de las cosas de administrar sino el dho derecho  
Los señores Felis Andrie, y Pedro Joseph Molinar y Joseph Fran.  
y Don Juan Ves. por averlo manifestado antes fueron de sentir se  
zitate para el primer Cavildo ordinario =

Moradores de los  
vies =

Viose el Pauerer y los Abogados sobre el memorial de los moradores del  
Lugar de los ganeg y pedimento de Joseph Gonzalez en favor de las tierras  
y sitios pedidos para auitar. En el Lugar de los ganeg; en quien se senti  
que el dho Joseph Gonzalez con los Instrumentos que de mostrado su  
oficia tenen titulo de dominio y posesion de tierras en dho lugar de los  
ganeg, pareciendoles ser necesario que por esta Ciu. se cometa esta  
dependencia a Cavallero que pase a su Reconozim. afitando lo que  
pertenezca al dho Joseph Gonzalez, y la que fueren realengas para embiar  
Usurjaciones = La Ciu. haviendolo oido lo comete al dho Don Juan  
de Cordova Ves. y que escutado el dho Reconozim. y deslinda, como  
esperan dho Abogados y Juaga Varon =

Limpia del azarbe  
mayor =

El memorial de Fran. Alcaraz en queda cuenta de estar executada  
la limpia y monda de la rama mayor y suplica se le socorra con la por  
cion que a Costumbra Libran en cada año, adho fin = La Ciu.  
haviendolo oido, Acordo se reconozca la referida preterion en los ga  
pelas de la circunvia de Ayuntamiento =

Quiebras del molino  
del Rey =

El dho Don Diego Verson de silva Ves. y proad. gen. In forma a la Ciu.  
de ser Justificada las presentiones de Pedro ataz arrendador del  
molino de Rey, de que se le abonen cinco y cinco P. y Carosre mri.  
que importan las quiebras del tiempo que no pudo molar = Los diez P. se  
dos de los de aum. y mas que se conque se f. una de las piedras de dho molino  
quando zero en su arrendam. = La Ciu. haviendolo oido, Acordo se le  
abonen al dho Pedro ataz f. ambas presentiones cinco y cinquenta  
y cinco P. y Carosre mri. en virtud de lo que se f. a quando =

Jueces de apelar =

Salieron Jueces de apelar en el pleito de Juan Marchante y  
de florentina Nuñez, Lord. Juan Baltasar Ves. y de fuld. de ellas  
se acordó que se aceptaron y juraron el Curial. de su obligar. haviendo  
las paces sus diligencias =

Antimo  
Ves. de Silva

